

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

-----  
N° int.: 2305879

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47.863

SANTIAGO, 03/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Patricia Catalina CAMPAÑA AVILES nacida el 25/11/1957 en Ecuador, pasaporte ordinario 1201022843; Jose Mario DOMINGUEZ CAMPAÑA nacido el 02/09/1997 en Ecuador, pasaporte ordinario 1716511637; Maria Gabriela DOMINGUEZ CAMPAÑA nacida el 20/11/1989 en Ecuador, pasaporte ordinario 0917123796, todos de nacionalidad ECUATORIANA; y Juan Pablo DOMINGUEZ CAMPAÑA nacido el 08/08/2005 en España, pasaporte ordinario 0917123796 de nacionalidad ESPAÑOLA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Patricia Catalina CAMPAÑA AVILES de nacionalidad ECUATORIANA y su hija Maria Gabriela DOMINGUEZ CAMPAÑA de nacionalidad ECUATORIANA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Jose Mario DOMINGUEZ CAMPAÑA de nacionalidad ECUATORIANA y Juan Pablo DOMINGUEZ CAMPAÑA de nacionalidad ESPAÑOLA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM  
[9501-7] 03/08/2010  
correl: 10.943

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



*Aracena*  
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL  
JEFA ATENCION DE PUBLICO